

Contrato de Suministro que celebran, por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, el **C. Gonzalo García Herrera**, a través de su Apoderado Legal, el **C. Ignacio García Santoscoy**, partes a quienes en lo sucesivo se les nombrará como **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose a las Declaraciones y Cláusulas siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" que:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.




b).- Que su **Directora General, Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente contrato; tal y como se acredita con su nombramiento, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; en fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve; así también, de conformidad al artículo 09 nueve fracción VIII del Decreto 12036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.


c).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente documento, se localiza en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en su confluencia con calle Lázaro Cárdenas, en la colonia FOVISSSTE, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Que dentro de los objetivos de **"El Organismo"** se encuentran brindar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal; para lo cual requiere la presente contratación.

e).- En Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de **"El Organismo"**, con fecha 29 veintinueve de enero del año 2020 dos mil veinte y una vez verificada la suficiencia presupuestal se adjudicó a favor de **"El Proveedor"** la presente contratación; correspondiente a suministro de gasolina y diésel para las unidades vehiculares de **"El Organismo"**; lo anterior de conformidad a las bases de Licitación Pública y a las diversas disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor" que:

a).- Es una persona física con actividad económica autorizada para la venta de gasolina, diésel, lubricantes y aditivos; el cual manifiesta por datos personales: Ser **Gonzalo García Herrera**, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado civilmente bajo el régimen de Sociedad Legal, originario de Mezquital del Oro, Zacatecas, que cuenta con clave única de registro de población  quien se **identifica con pasaporte expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número**  con residencia habitual en esta ciudad y **con domicilio** fiscal y de la Estación de Gasolina en Anillo Periférico en su confluencia con calle **Pino Suarez número 1000 en la colonia Industrial Los Belenes, en el Municipio de Zapopan, Jalisco**; mismo que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes 

b).- Que comparece a la celebración de este contrato por conducto de su Apoderado Legal, **Ignacio García Santoscoy**, el que acredita su Representación legal, personalidad y facultades, mediante la Escritura Pública número 17708 diecisiete mil setecientos ocho, de fecha 19 diecinueve de Marzo del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número 13 trece de Zapopan, Jalisco, Licenciado José Gustavo Chávez Lozano; manifestado que a la fecha las referidas facultades legales y personalidad con que comparece no le han sido restringidas o revocadas en forma alguna. El cual se **identifica con Pasaporte expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número** 

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

c).- Que tiene domicilio para todos los efectos de cumplimiento e interpretación del presente contrato en Anillo Periférico en su confluencia con calle **1000 mil**

d).- De conformidad a la actividad económica consistente en venta de gasolina, diésel, lubricantes y aditivos cuenta con la capacidad material, física, financiera y demás requisitos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante la suscripción del presente contrato.

e).- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **HE013 3 221**

III.- Declaran Las Partes que:

a).- Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre; y que las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- Objeto. "El Proveedor" suministrará Gasolina y Diésel, a las Unidades Vehiculares de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato; de conformidad a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en los establecimientos ubicados en el número 1000 mil de la calle Prolongación Pino Suarez, Colonia Industrial Los Belenes y en la Av. Tesistán número 511 quinientos once, ambos en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Acordando Las Partes, que el consumo de combustible es indeterminado de conformidad a las necesidades de "El Organismo" y sujeto a los precios oficiales.

2

SEGUNDA.- De la Forma de Pago. "El Organismo" pagará de forma quincenal los consumos realizados en las Estaciones de Servicio de "El Proveedor" hechos a las unidades vehiculares, en condiciones de precio fijo (oficial) y moneda nacional, incluyendo los impuestos correspondientes; de conformidad a lo previsto en la Cláusula anterior.

TERCERA.- De las condiciones de pago. "El Organismo" realizará el pago correspondiente al suministro de gasolina y diésel, a los 15 quince días naturales posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros.

CUARTA.- Vigencia.- El presente contrato comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del 29 veintinueve de enero del año 2020 dos mil veinte y hasta el día 31 treinta y uno de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

No pudiendo en consecuencia, prorrogarse el presente contrato, por el simple transcurso del tiempo, ya que será requisito esencial el común acuerdo de las partes y la celebración de un nuevo instrumento jurídico, con todas las formalidades necesarias para su validez.

QUINTA.- De las Condiciones del Servicio. "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad a las siguientes condiciones:

- 1).- Otorgar un software para control de saldos, consumo por chofer y por vehículo, en la web con garantía de alta seguridad.
- 2).- Proporcionar una tarjeta o chip por vehículo.
- 3).- Costo 0.00 Cero pesos 00/100 MN por chip.
- 4).- Costo 0.00 Cero pesos 00/100 MN por reposición de chip.
- 5).- Costo 0.00 Cero pesos 00/100 MN en envío de chip.
- 6).- Costo 0.00 Cero pesos 00/100 MN en comisión por servicio.
- 7).- Estaciones de servicio 02 dos, dentro de los límites solicitados.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

SEXTA.- De las Modificaciones. El presente Instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

SÉPTIMA.- De la Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Sí **"El Proveedor"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Sí **"El Proveedor"** no realiza la entrega de la documentación en las fechas convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

OCTAVA.- De la Terminación Anticipada. Podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando así convenga a las necesidades propias de **"El Organismo"** sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal determinación.

De igual forma, **"El Proveedor"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito a **"El Organismo"**, mediante el cual, justifique la determinación en un plazo no mayor de 15 quince días naturales a la fecha en que surta efectos; la que deberá ser presentada por escrito, recibida y aceptada por **"El Organismo"**. Para el caso de procedencia de la terminación solicitada; las partes realizarán los ajustes correspondientes a efecto de que el **"El Organismo"** finiquite gastos pendientes comprobados, relacionados con el objeto del presente contrato.

NOVENA.- Del Caso Fortuito y de Fuerza Mayor. Ambas partes se exentan recíprocamente de la responsabilidad civil atribuible al retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, cuando se origine por causas derivadas de la fuerza mayor o el caso fortuito; entendiéndose por ello, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no; que fuera del dominio de la voluntad, no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitarse.

La parte a quien se le presente cualquiera de las causas antes citadas, en cuanto le sea posible, deberá notificar por escrito a la otra parte, en forma fehaciente el hecho acontecido. Para lo cual revisarán conjuntamente y de común acuerdo, las condiciones del presente contrato, que establezcan la terminación anticipada o modificación del instrumento jurídico.

DECIMA.- De la Competencia y Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, lo suscriben por duplicado, sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 29 veintinueve días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Ignacio Garcia Santoscoy.
Apoderado Legal.

Testigos

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

COPIA DE LA FOLIA 1 DEL INSTRUMENTO JURIDICO

COPIA DE LA FOLIA 2 DEL INSTRUMENTO JURIDICO